

Tumor de mama, segunda demanda en Ginecología

Santiago Delgado, médico forense, afirma que el pecho "concita todas las cuestiones de Derecho Sanitario"

MADRID
S.VALLE
soledad.valle@unidadeditorial.es

Mujer de 42 años, que en una exploración de su mama se observa un bulto, va al médico y éste da un primer diagnóstico de benignidad, que retrasa la siguiente exploración de la paciente. Éste es el perfil de la mujer que está detrás del 66 por ciento de las negligencias sanitarias por un retraso de diagnóstico en un cáncer de mama, el segundo motivo de reclamación en Ginecología y Obstetricia.

Santiago Delgado, director de la Unidad de Medicina Legal de la Fundación Tejerina, ofreció ese dato en el último encuentro del Foro Sanidad y Derecho, que cada quince días, aproxima-

damente, se celebran en el Hospital de La Paz, de Madrid.

La cirugía de la mama "concita todas las cuestiones de Derecho Sanitario", así de contundente fue Delgado. La pérdida de oportunidad por retraso en el diagnóstico, la división entre la medicina curativa y la satisfactoria, y la indemnización del daño moral son tres cuestiones que rodean los litigios protagonizados por una intervención de pechos y un tumor.

PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD
¿Cuándo existe una pérdida de oportunidad por diagnóstico tardío? Desde el punto de vista médico, fija ese momento es una cuestión muy difícil, reco-

noció Delgado. Desde el ámbito judicial, Miguel Ángel Lombardía, magistrado de la sección décimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid, señaló la conveniencia de que las decisiones del médico oncológico no se amparen únicamente en el informe radiológico. Cuestión, por otro lado, sobre la que caben pocas reflexiones en abstracto pues, sobre todo, responden al caso.

Más claro, sin embargo, es que los límites entre la medicina satisfactoria y la curativa en la exigencia de medios están diluyéndose. "Cuestiono la diferenciación entre las dos medicinas", señaló el magistrado. En este sentido, Miguel Ángel Juaranz, abogado, apuntó que



De izquierda a derecha: Miguel Ángel Lombardía, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid; Antonio Tejerina Bernal, cirujano especialista en patología mamaria en la Fundación Tejerina; Rosario Padilla Toledano, médico y abogado; Santiago Delgado, director de la unidad de Medicina Legal de la Fundación Tejerina, y Miguel Ángel Juaranz, abogado, posan al comienzo del debate del Foro Sanidad y Derecho.

la tendencia en la doctrina del Tribunal Supremo es rechazar la similitud de un contrato de arrendamiento con la relación establecida en una intervención estética. La excepción a esto se produce cuando, por ejemplo, el facultativo se compromete a dejar a la paciente con un busto similar al de Sofía Loren.

La intervención estética tras un tratamiento oncológico es un tema mal resuelto desde el punto de vista profesional. Antonio Tejerina Bernal, cirujano especialista en patología mamaria de la Fundación Tejerina, reclamó "que se definan mejor las competencias profesionales en estas intervenciones". Sobre la indemniza-

ción moral en estos casos, Delgado apuntó que "la mama es un órgano que tiene una gran relevancia para la mujer", de acuerdo con su experiencia, más que las desfiguraciones del rostro.

También se habló sobre el consentimiento informado, insistiendo en la información al paciente y recoger todo en la historia clínica.